



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 129/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se comunica punto de acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, JUECES DE CONCILIACIÓN, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesiones Ordinarias verificadas los días uno de julio y treinta de junio de dos mil veintiuno, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el siguiente: - - - - -

"...ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 11/PTSJ-CJCAM/20-2021, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE EXHORTA A LAS Y LOS SERVIDORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CUMPLIR CON MEDIDAS DE CONTENCIÓN. - - - - -

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que en el Comunicado Oficial de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, de fecha 28 de junio de 2021, se informó que en las últimas semanas la pandemia derivada del virus Covid-19 o SARS-CoV-2, ha presentado una tendencia acelerada de casos de contagio, que en parte se debe a una intensa movilidad social, situación de alto riesgo para la ciudadanía que causó el cambio del semáforo color amarillo al color naranja, y se tomaran acciones para reducir la movilidad social y la actividad económica. Para lograr lo anterior, se reactivaron principalmente las siguientes medidas de contención: - - - - -

- a) La restricción social, que supone la suspensión de actividades no esenciales como las escolares, culturales, recreativas y deportivas. Se limitó la capacidad permitida de personas en transportes públicos, supermercados, entre otros. - - - - -
- b) Y se intensificaron las medidas universales de higiene como: lavado de manos, aplicación del gel antibacterial, cuidar la sana distancia, el estornudo de etiqueta, y sobre todo el uso obligatorio y correcto del cubrebocas¹. - - - - -

SEGUNDO. Que en el mes de junio, la variante Gamma, nombre que la Organización Mundial de la Salud (OMS) dio al linaje P.1, del cual una investigación publicada en Science demostró que tiene una transmisibilidad entre 1.7 y 2.4 veces mayor que la variante original del coronavirus, y en los últimos días se ha alertado al Caribe Mexicano en cuyas entidades ha crecido más la variante Gamma, situándose al Estado de Campeche en el tercer Estado con mayor propagación de dicho virus². - - - - -



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



TERCERO. Que en sesiones ordinarias, verificadas el diecisiete y diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, los Plenos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y del Consejo de la Judicatura Local, respectivamente, aprobaron el **ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 06/PTSJ-CJCAM/20-2021, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y FIJA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO PARA LAS Y LOS SERVIDORES JUDICIALES**, que en su parte conducente dispone: se fija el PRIMER PERIODO VACACIONAL DOS MIL VEINTIUNO PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, de la siguiente manera: Las y los servidores públicos del Poder Judicial, que tengan derecho a vacaciones, las disfrutarán del diecinueve de julio al dos de agosto de dos mil veintiuno, para reanudar sus labores el día tres del mismo mes y año, y quienes se queden de guardia disfrutarán de sus vacaciones del cuatro al dieciocho de agosto del año dos mil veintiuno, y reanudarán sus labores el diecinueve del mismo mes y año. -----

Por lo que con fundamento en los referidos preceptos y en los artículos 77 y 78 bis de la Constitución Política del Estado; 8, 14, fracción II, 110, 111, párrafo segundo, 125, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, emiten conjuntamente, el siguiente: -----

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO 11/PTSJ-CJCAM/20-2021, DE LOS PLENOS DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL, QUE EXHORTA A LAS Y LOS SERVIDORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CUMPLIR CON MEDIDAS DE CONTENCIÓN. -----

ÚNICO. Para contribuir y observar las medidas de contención recientemente decretadas por la Secretaría de Salud del Estado de Campeche, con motivo de la situación actual de alto riesgo que tiene la pandemia derivada del virus Covid-19 o SARS-CoV-2, y ante la proximidad del primer periodo vacacional correspondiente al año 2021, se exhorta a todo el personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Campeche, para que a partir del cinco de julio de dos mil veintiuno, redoblen esfuerzos y cumplan responsablemente con el resguardo domiciliario, para evitar la concentración física, tránsito o desplazamiento hacia el exterior de sus hogares, y con esto, reducir los riesgos de contagio de Covid-19 o SARS-CoV-2 y las diversas variantes catalogadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como de preocupación (VOC)ⁱⁱⁱ, por contactos directos no necesarios, contribuyendo de esta forma no sólo a la salvaguarda de la salud y seguridad personal, sino de la sociedad en general. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General Conjunto en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor de conformidad con el artículo 4 del Código Civil vigente en el Estado. -----

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo General Conjunto al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la

CASA DE JUSTICIA

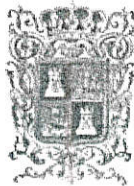
AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236,

COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

Tel. (01 981) 81 30664, ext. 1016 y fax 1286.

www.poderjudicialcampeche.gob.mx



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor
fundamental de la autoridad jurisdiccional"
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase. -----

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 02 de julio de 2021
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

¹ Página Oficial de Facebook de la Secretaría de Salud del Estado de Campeche.
<https://m.facebook.com/Salud-Campeche-757144667753770/?tsid=0.18456572481240707&source=result>

² Eje Central. https://www.ejecentral.com.mx/gamma-la-variante-que-mas-crece-en-mexico/#YN34OofDX_g.whatsapp

ⁱⁱⁱ Variantes de preocupación (VOC por su acrónimo en inglés) de SARS-CoV-2.

